REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1504 – 2018/GRP-CR

Piura, **05 De Diciembre 2018**

VISTO:

Informe N° 109-2018/GRP-100043 (25.10.2018); Informe N° 78-2018/GRP-460600 (19.11.2018); Informe N° 3544-2018/GRP-460000 (28.11.2018); Memorando Nº 1478-2018/GRP-100010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "*Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal i) establece como atribución del Consejo Regional: "*Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional*"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 821-2012/GR-CR, de fecha 22 de agosto de 2012, declaró de interés y de necesidad pública regional, la implementación y equipamiento de las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción de la I Comandancia Departamental de Piura;

En ese sentido, con Resolución la Dirección General de Construcción Nº 171-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI-DGC, de fecha 21 de Junio de 2018, se resolvió **APROBAR** las especificaciones técnicas de camiones cisternas contra incendios y ambulancias para la Compañía de Bomberos Voluntarios de la I Comandancia Departamental de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Piura en el Departamento de Piura" con Código de Proyecto Nº 2234664 (Antes código SNIP Nº 246638), cuya finalidad publica es mitigar pérdidas de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales y/o antrópicos en cualquier ámbito de la Región pueda convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de Piura;

En ese orden de ideas mediante el sistema de contratación pública a suma alzada, se ha realizado la adjudicación de cinco (05) camiones cisternas contraincendios y dos (02) ambulancias urbanas tipo II para la Compañía de Bomberos Voluntarios del Piura, en el Departamento de Piura, en el marco del proyecto "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA***", código de proyecto Nº 2234664, contrato Nº 63-2018-GR (Licitación Pública Nº 0004-2018-GRP) y orden de compra – guía de internamiento Nº 0001003 de fecha 12 de octubre de 2018, por la suma de S/. 4,490.000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) para las cinco (05) unidades cisternas contra incendios según contrato N° 63-2018 y la orden de compra – guía de internamiento Nº 0001004 de fecha 12 de octubre de 2018, por la suma de S/. 670,000.00 Soles (SEISCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) para las dos (02) ambulancias urbanas tipo II, según contrato N° 67-2018;

Que, con Informe N° 109-2018/GRP-100043, de fecha 25 de Octubre de 2018, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, recomienda se dé inicio al trámite de transferencia mediante la emisión del Acuerdo de Consejo Regional para la donación de las cinco (05) camiones cisternas contraincendios y dos (02) ambulancias urbanas tipo II para la Compañía de Bomberos Voluntarios del Piura, en el Departamento de Piura, en el marco del proyecto "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA***";

Que, con Informe Técnico N° 078-2018/GRP-480600, de fecha 19 de Noviembre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, señala que para tomar conocimiento de la modalidad de la modalidad ejecutada y previa notificación desarrollara las acciones administrativas pertinentes hasta determinar el cumplimiento de entrega final de las unidades vehiculares a la entidad beneficiaria;

Que, con Informe Nº 3544-2018/GRP-460000, de fecha 28 de Noviembre de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que la transferencia en calidad de donación de las (05) camiones en a favor de la transferencia en calidad de donación de las cinco (05) camiones cisternas contraincendios y dos (02) ambulancias urbanas tipo II a favor de la Intendencia

Nacional de Bomberos del Perú con destino al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental de Piura, debe formalizarse por medio de Acuerdo de Consejo;

Cabe precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por parte de la Oficina Regional Anticorrupción, la Comisión de Fiscalización y la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 -2018, celebrada el día 05 de Diciembre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia en la modalidad de donación de cinco (05) camiones cisternas contraincendios y dos (02) ambulancias urbanas tipo II, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con destino al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – I Comandancia Departamental Piura, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIURA", Código de Proyecto Nº 2234664 - Licitación Pública Nº 0004-2018-GRP-ORA-CS-LP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que las unidades móviles donadas por el Gobierno Regional Piura sean destinadas conforme al requerimiento de necesidad de la I Comandancia Departamental Piura, dándose cuenta al Consejo Regional sobre su destino en el plazo de siete (07) días hábiles una vez efectuada la entrega formal a la respectiva Compañía de Bomberos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por parte de la Oficina Regional Anticorrupción, la Comisión de Fiscalización y la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento a la Gerencia de General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional para las acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Oscar Alex Echegaray Albán
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO